



## **Expediente número 25/2010.**

Visto el texto de tablas salariales de Actividades de Derivados del Cemento, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo con fecha 16 de febrero de 2010, código de convenio número 2906662, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del tablas salariales en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga, 9 de marzo de 2010.

El Delegado Provincial, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## **ACTA REVISIÓN CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DE CEMENTO DE MÁLAGAY SU PROVINCIA**

**Actualización año 2009**

**Comisión mixta paritaria de interpretación**

**Acta única**

### **Asistentes**

#### **Por la parte social:**

Don Francisco Díaz Mateo

Don Miguel Ángel Carmona Burgos

Don José Rivas Burgos





Don Francisco García Gavira

**Por la asociación empresarial:**

Don Juan Cobalea Ruiz

Don Francisco Zurita Argüelles

Don Alfonso Queipo de Llano López-Cózar

Don José Antonio Mota Rubio

Don Félix García Carrascal

En la ciudad de Málaga, siendo las 13:30 horas del día 2 de febrero de 2010, se reúnen, en esta ocasión por razones de operatividad, en los locales de la empresa Sociedad Financiera y Minera de esta ciudad, previa convocatoria del Sr. Presidente, don Francisco Zurita Argüelles, los señores que al margen se relacionan, todos ellos miembros de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación del convenio colectivo arriba mencionado, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el mismo respecto a su disposición final primera, con el siguiente.

**Orden del día**

• **Actualización tablas salariales año 2009.**

**Primero:** De acuerdo con el Orden del Día, los miembros de la Comisión Paritaria proceden a la revisión de las tablas salariales para el año 2009.

**Segundo:** Fijado el porcentaje de revisión correspondiente al año 2009 (2%+1,4%), se actualiza la tabla de salarios y pluses (complemento convenio y complemento no salarial), del anexo I, al objeto de que surta los efectos oportunos al periodo 1 de enero 2009 al 31 de diciembre de 2009.

**Tercero: otros conceptos retributivos.** La Comisión Paritaria determina los importes que con efectos de 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, tengan derecho a percibir los trabajadores por tales retribuciones, así como los valores para el año 2009.

Dichos importes son los consignados a continuación:

**2009**

Dieta completa	50,52 euros
Comida	14,13 euros
Cena	13,13 euros



### **Tercero: Liquidación de atrasos.**

Los atrasos producidos por las diferencias de la tabla salarial revisada del año 2009 (anexo I) serán abonados a partir del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En prueba de conformidad, firman la presente acta los miembros de la Comisión Mixta Paritaria reseñados al margen, acordándose que, por parte del Sr. Secretario, se remita, junto al anexo I al ilustrísimo señor Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Málaga, para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente (firma ilegible).

Vocales (firmas ilegibles).

